



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N°586/10

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 586 /10

Sucre, 27 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 562/10 de 18 de octubre de 2010, el H. Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios al Pleno del H. Concejo Municipal: Concejales y Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Dr. Germán Gutiérrez Gantier, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández y el Personal de Apoyo: Abog. Merardo Vargas Cruz, ASESOR GENERAL DEL PLENO, Sra. Marcela Velásquez, AUXILIAR - SECRETARIA DEL PLENO, Sr. Edmar Quiroga Montoya, TECNICO EN PROTOCOLO y los CONDUCTORES: Sr. Félix Anzaldo Zuñiga, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Kiko Rolando Sanabria Lahor, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNION DE LOS MIEMBROS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA INTEGRACION, a realizarse el día 31 de octubre de 2010, en el Municipio de AIQUILE sujeto a una agenda especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 30 y 31 de octubre de 2010.

Que, por nota GER.MAN.INT.CITE 176/10 de 26 de octubre de 2010, la señora Lic. Virginia V. de Molina, GERENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE INTEGRACION, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la POSTERGACION de la reunión que estaba prevista para el 31 de octubre de 2010, en el Municipio de AIQUILE, en razón de los eventos a realizarse: Festival del Charango y la Festividad de Todo Santos, a solicitud del Alcalde Municipal de Aiquile y del Presidente de la Mancomunidad de la Integración, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de octubre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 562/10 de 18 de octubre de 2010, dejando sin efecto la misma, en base art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento de Funcionamiento y de Debates.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2  
RM N°586/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**Art.1º ABROGAR** la Resolución No.562/10 de 18 de octubre de 2010, dejando sin efecto la misma, por las consideraciones anotadas.

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

